



PERGAMINO, diciembre 12 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria – primera de prórroga-, realizada el día 11 de diciembre de 2018, al considerar el Expte. D-108-17 D.E. D-7945-17 SECRETARÍA DESARROLLO URBANO – Proyecto de Ordenanza - localidad de Fontezuela, ampliación área urbana.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Ampliense y modifiquense los límites del Area Urbana (semiurbanizada) ----- y del Area Complementaria de la localidad de **FONTEZUELA** establecidas en el **CAPITULO III** (de las localidades del Partido), **TITULO II** (De la delimitación previa de las localidades) **ARTÍCULO 1º** punto a) inciso 7º FONTEZUELA del CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN del Partido de Pergamino (Ordenanza N° 892/1980) a los siguientes:

Al ÁREA URBANA (semiurbanizada) de la localidad de FONTEZUELA compuesta originalmente por la Circunscripción V, Manzanas 1 a 9, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 24, 31, 37, 120 a 122 y Parcela 335ª, se le incorporará el área de las Parcelas 334ª, 334b, 335ª, 335b y 336ª desde su frente sur hasta la traza de la continuación de la calle 9 (Carlos Alvear), las Parcelas 346, 347ª y 347b, y el área de las Parcelas 332, 343ª y 343b en su frente este sobre las manzanas 1, 4, 120 desde la calle 2 (Alicia Cesarini) existente hasta la continuación del límite de las Parcelas 345 y 346 de la ZONA COMPLEMENTARIA.-

El ÁREA COMPLEMENTARIA quedará compuesta por la Circunscripción V, Manzanas 115 a 119, a parcela 333b, el remanente de las Parcelas 334a, 334b, 335a, 335b, 336a, la Parcela 336b, el frente oeste de la Parcela 338ª hasta la continuación del límite de las Parcelas 336b y 337ª, las Parcelas 344 y 345 y el remanente de las parcelas 332, 343ª y 343b.-

Créase el **ÁREA INDUSTRIAL** que estará compuesta por la Circunscripción V, sector sur de la Estación de Ferrocarril a partir de las vías y el frente norte de las Parcelas 362c y 362d sobre el cuadro de Estación y de la Parcela 362h sobre las vías del Ferrocarril, en un ancho de 100 m a contar dichos frentes.-

Créase el Área de **RESERVA VERDE** en la Circunscripción V, sector norte de la Estación de Ferrocarril a partir de las vías, hasta la Ruta Nacional N° 8.-

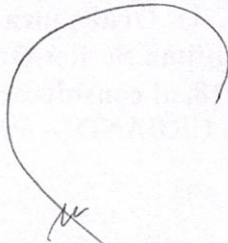
ARTICULO 2º.- El plano denominado **ANEXO 1** forma parte de la presente Ordenanza.-

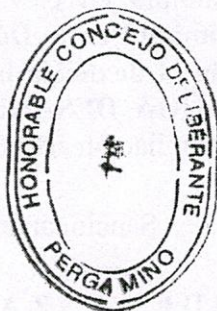
ARTICULO 3°.- En las zonas ampliadas se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la
----- **Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, Capítulo IV:** Instrumentos
de Actuación, SECCIÓN V: Acceso al Suelo para la Promoción del Hábitat y Participación
en las Valorizaciones Inmobiliarias Generadas por la Acción Urbanística, en los **Artículos**
N° 46, 47, 48, 49, 50 y 51.-


ARTICULO 4°.- De forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9003/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO